



*ANUNCIO de 22 de enero de 2009 sobre notificación de resolución de archivo del expediente n.º P-07-29689 sobre concesión de financiación de inversiones. (2009080285)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de archivo recaída en el expediente P-07-29689 a "Noelia Teresita Bustamante Benavente" sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de archivo de fecha 4 de noviembre de 2008.

Resuelvo declarar archivado el expediente n.º P-07-29689 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de la resolución de archivo se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de enero de 2009. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 22 de enero de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para declarar la posible pérdida del derecho a la percepción de las subvenciones concedidas a los expedientes n.ºs G-04-12857-1, G-04-13588-1 y G-07-16024-3 sobre concesión de financiación de inversiones. (2009080286)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de inicio del procedimiento para declarar la posible pérdida del derecho a la percepción de las subvenciones concedidas a los expedientes n.ºs G-04-12857-1, G-04-13588-1, G-07-16024-3 a "Todo Servicio de Perecederos, S.L." sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo de inicio de procedimiento de fecha 5 de noviembre de 2008.

Vistos los expedientes acogidos a la Línea de financiación de operaciones de leasing, catalogados con los números G-04-12857-1, G-04-13588-1 y G-07-16024-3, y considerando:



Que, el 27 de enero y el 25 de agosto de 2004, así como el 1 de agosto de 2007 se presentaron solicitudes de subvención al amparo del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, catalogados respectivamente con los números G-04-12857, G-04-13588-1 y G-07-16024-3 para la actividad de elaboración de productos alimentarios.

Que, por las correspondientes resoluciones individuales dictadas en los citados expedientes de concesión a la beneficiaria una subsidiación de intereses en cada uno de los contratos de arrendamiento financiero suscritos, y tras comprobarse el cumplimiento de las condiciones impuestas se procede al abono de la subvención concedida en los expedientes G-04-12857-1 y G-04-13588-1, y se inicia el pago de la ayuda concedida en el expediente G-07-16024-3.

Que, se ha tenido conocimiento de la declaración en concurso de la Sociedad beneficiaria, según publicación en el BOE de fecha 30 de octubre de 2008, y tras realizar visita de comprobación de las instalaciones de la empresa interesada se ha constatado que las mismas se encuentran cerradas, sin indicio alguno de desarrollo de la actividad para la cual se concedió la ayuda, por lo que se incumpliría lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, en cuanto a la obligación de mantener la actividad y la inversión para la que le fuera otorgada, durante menos cinco años consecutivos a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones por el ordenamiento jurídico vigente conferidas,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la posible pérdida del derecho a la percepción de las subvenciones concedidas en los expedientes G-04-12857-1, G-04-13588-1 y G-07-16024-3, con la obligación, en su caso, de reintegrar las cantidades abonadas en concepto de subsidiación de intereses que ascienden a 297,66 euros más los intereses correspondientes.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días a partir del siguiente a la recepción de este acuerdo para que realicen las alegaciones y aporten los documentos y justificaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 31 del Decreto 19/2007, de 6 de febrero, que derogó al Decreto 142/2001, a efectos de poder acreditar el cumplimiento de las obligaciones asumidas de mantenimiento de actividad e inversión.

El presente acto es un "acto de trámite no cualificado" y contra él no procede recurso alguno, sin perjuicio de la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de enero de 2009. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.